



CENTRO  
DEMOCRACIA  
Y COMUNIDAD

# La semana en el Congreso

V I E R N E S  
1 2 D E M A R Z O

1. Endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo
2. Red Integral de Protección Social
3. Reforma que amplía a dos días la jornada electoral de abril
4. Extensión del Estado de Excepción

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD  
BOLETÍN LEGISLATIVO  
NÚMERO 36



# 1. Endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo

Esta semana la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó el proyecto de ley sobre endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo del titular a un tercero.

Este proyecto modifica el Código Aeronáutico, otorgándole al pasajero el derecho de transferir libremente y sin costo el billete del pasaje aéreo emitido a su orden. Esta transferencia deberá realizarse ante notario y notificarse al transportador hasta 48 horas antes de la hora fijada en el billete.

La iniciativa establece que la transferencia sólo será válida entre personas naturales y puede ser realizada sólo una vez, por pasaje. En un año de calendario, cada persona podrá endosar hasta tres billetes de pasajes diferentes con cada aerolínea.

Por su parte, las aerolíneas deben proveer al pasajero servicios de comunicación de acceso gratuito y permanente, que permitan registrar la información requerida. Por el mismo medio la empresa debe otorgar al pasajero un número o código de recepción y la fecha y hora del aviso.

El proyecto también incluye el derecho a retracto. En este se estipula que las empresas de transporte aéreo deberán permitir que los pasajeros se retracten dentro de las 24 horas siguientes de adquirido un boleto de avión, siempre y cuando este haya sido adquirido al menos siete días corridos antes de la fecha y hora de salida programada del vuelo. De esta forma, el viaje podrá ser cancelado sin penalización.

En su discusión se resaltaron los avances que este proyecto permite en cuanto a los beneficios para los consumidores. De igual forma se sostuvo que los mecanismos propuestos benefician a las zonas extremas, ya que normalmente la forma más sencilla de viajar a otra región, desde estos sectores, es mediante la vía aérea. Finalmente, se destacó lo innovador de este derecho a los pasajeros, ya que pocos países cuentan con el derecho a endosar su pasaje o transferirlo, como es el caso de Perú que desde el año 2011 permite el endoso de los pasajes.

Este proyecto fue aprobado por la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas, y despachado al Senado para continuar su discusión, en segundo trámite constitucional. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**

## 2. Red Integral de Protección Social

Este miércoles la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó y despachó el proyecto que establece el Sistema Red Integral de Protección Social.

Es iniciativa, conocida como “Clase Media Protegida” tiene por objetivo crear un sistema de Red Integral de Protección Social, el que consiste en un modelo de gestión de políticas públicas, orientadas a la clase media, otorgándoles servicios de mayor calidad con información adecuada, que se adapte a las particularidades y estilos de vida de cada grupo.

Este sistema dependerá del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien deberá coordinar intersectorialmente la oferta programática relacionada a eventos adversos que podrían conducir a personas a una situación de vulnerabilidad, por motivos de salud, vejez, desempleo, vivienda, educación, delincuencia y/o violencia de género.

Con este nuevo sistema de apoyo se protegerá y fortalecerá a la clase media otorgándoles la posibilidad de acceder a una serie de beneficios, prestaciones sociales y servicios que administran los organismos participantes, entendiéndose esto como “oferta programática”. La Subsecretaría de Desarrollos Sociales tendrá a cargo una Secretaría Ejecutiva, que deberá coordinar intersectorialmente, administrar, supervisar, implementar y desarrollar un seguimiento del sistema y los indicadores de la gestión de la Red.

El proyecto ya fue aprobado tanto por la Cámara de Diputados y Diputadas como por el Senado, y se encuentra en trámite de Aprobación Presidencial para convertirse en ley. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**







### 3. Reforma que amplía a dos días la jornada electoral de abril.

Esta semana en Comisión Mixta se discutió el proyecto de ley que permite que las elecciones municipales, consejeros regionales y convencionales constituyentes que se realizarán en abril de este año, pueda ser llevada a cabo en dos días, por razones sanitarias.

Tal como explicamos en nuestro [boletín anterior](#), debido a que la Cámara de Diputados y Diputadas rechazó en su totalidad el proyecto, se convocó a Comisión Mixta. En este se discutieron los dos temas que trata el proyecto de ley: ampliar la jornada electoral de abril a dos días y las disposiciones sobre candidaturas independientes.

El texto reformulado y aprobado por la Comisión Mixta especifica que las elecciones municipales, de gobernadores regionales y convencionales constituyentes serán realizadas los días 10 y 11 de abril. Además de ello precisa que el Consejo Directivo del Servicio Electoral deberá dictar un marco de disposiciones e instrucciones, el cual deberá estar vigente a lo menos 20 días antes de la jornada electoral. Este reglamento debe incluir las normas e instrucciones que regirán a la constitución de las mesas receptoras de sufragios, determinar horarios preferentes para diferentes grupos de personas, el procedimiento de sellado y custodia de las urnas como también el de los útiles electorales en los locales de votación, y el orden del escrutinio de los votos.

La custodia de las urnas estará a cargo del delegado de la Junta Electoral y al Servicio Electoral, y deberán ser selladas para luego ser reabiertas al día siguiente por los vocales de mesa, pudiendo estar presentes también los apoderados de mesa. Finalmente, los vocales deberán desempeñar sus funciones ambos días, recibiendo un bono de 60 mil pesos.

Con respecto a las candidaturas independientes, la Comisión Mixta incluyó un marco de normas en atención a las candidaturas que quedaron fuera del proceso. El texto explica que las declaraciones de candidaturas independientes, al cargo de alcalde o gobernador regional, que hayan sido rechazadas por el Tribunal Calificador de Elecciones debido al incumplimiento del requisito de renuncia a sus partidos antes del 26 de octubre de 2019, deberán ser inscritas por el director regional del Servicio Electoral. Esta inscripción podrá realizarse dentro de los dos días siguientes a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional.

El proyecto ahora se encuentra en el Trámite de Aprobación Presidencial. [\*\*Si deseas conocer más sobre la discusión puedes ingresar aquí.\*\*](#)

## 4. Extensión del estado de excepción

Este martes la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó la solicitud presidencial que permite ampliar el actual estado de excepción constitucional de catástrofe hasta el 30 de junio del 2021, producto de la pandemia por COVID-19.

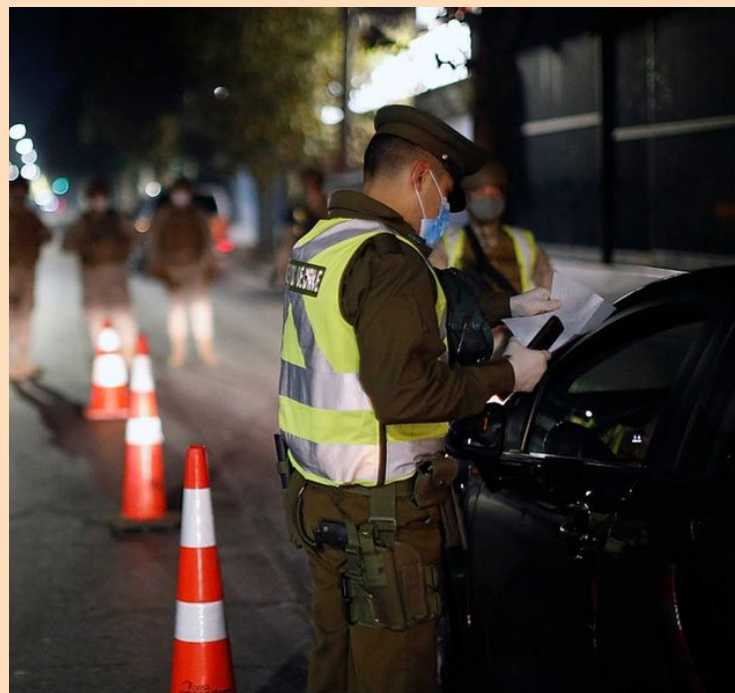
Recordemos que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, fue dictado originalmente el 18 de marzo de 2020, por un plazo de 90 días, y ha sido extendido ya en tres oportunidades, encontrándose vigente entonces hasta el 13 de marzo de este año.

De esta forma, también es necesario considerar que la Constitución Política obliga al Presidente de la República a pedir la aprobación del Congreso Nacional para el caso de extender la medida de excepción por más de un año. El estado de excepción implica restringir libertades como la libre circulación y de reunión.

El Ejecutivo también destacó la importancia que ha tenido el estado de excepción para el control de la enfermedad y la reducción de la tasa de contactos de las personas, ya que ha permitido ejecutar eficientemente las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria.

Sin embargo, en la discusión se destacó qué, al levantar el estado de excepción, se perderán muchos beneficios sociales que fueron aprobados por el Poder Legislativo en el último y que sólo es posible utilizarlos cuando el país se encuentra en estado de excepción constitucional.

Siendo ya aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas, la solicitud deberá ser discutida en la Sala del Senado.





CENTRO  
**DEMOCRACIA**  
Y COMUNIDAD